

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO **02 167** 2020

Por la cual se efectúan unos encargos

02 MAR 2020

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 04** área funcional **Secretaría de Planeación**, de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, se encuentra como vacante definitiva por aceptación de renuncia.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."*.
- 3.- Que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 04** área funcional **Secretaría de Planeación**, de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, fue publicado en la página web e intranet el día diecisiete (17) de febrero de 2020.
4. Dando cumplimiento a la ley 1960 del 27 de junio de 2019, y a la circular 2019000000117 del 29 de julio de 2019 suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se determinó que la Funcionaria para acceder al encargo del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 04** área funcional **Secretaría de Planeación**, de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander es **AMANDA MONSALVE ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.282.181 expedida en Bucaramanga, cumpliendo con el perfil, los requisitos de formación académica y experiencia, ostenta derechos de carrera en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 01** de planta Global de empleos de la Gobernación de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha de la presente resolución encargar del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 04** área funcional **Secretaría de Planeación** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, a **AMANDA MONSALVE ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.282.181 expedida en Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la fecha de la presente resolución encargar del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, a **NYRA EULOGIA BLANQUICET CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.923.451 expedida en Barrancabermeja, mientras dure el encargo de **AMANDA MONSALVE ACEVEDO**.

ARTICULO TERCERO: A partir de la fecha de la presente resolución encargar del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 09** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, a **GLORIA ISABEL VILLABONA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.830.283 expedida en Bucaramanga, mientras dure el encargo de **NYRA EULOGIA BLANQUICET CAMARGO**.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO **02167** 2020

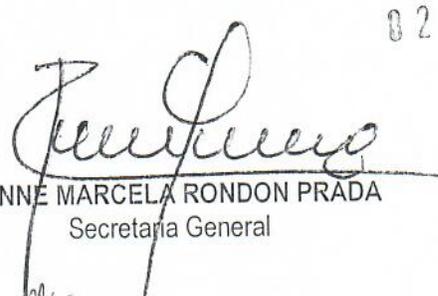
Por la cual se efectúan unos encargos

ARTICULO CUARTO: Las Funcionarias encargadas deberán manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a,

02 MAR 2020


 IVONNE MARCELA RONDON PRADA
 Secretaria General

Proyectó: Elga Johanna Corredor Solano, Directora Administrativa de Talento Humano

Elaboró: Luz Marina Rodríguez / María Nelcy Jaimes D. 